

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Expediente : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA N° 2019-00048
Demandante : JOSE JOAQUIN JIMENEZ LEON
Demandados : RAUL MALDONADO RINCON Y OTRA

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se ajusta a las exigencias del art. 461 del C.G.P., en concordancia con el art. 658 inciso primero del C. de Co., toda vez que la misma proviene del señor endosatario en procuración, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibaná (Boy),

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado por pago total de la obligación, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA N° 2019-00048-00, adelantado a través de endosatario en procuración por el señor JOSE JOAQUIN JIMENEZ LEON, en contra de los señores RAUL MALDONADO RINCON y BLANCA LILIA SANABRIA.

SEGUNDO: A costa de los ejecutados, practíquese el desglose de los documentos fundamento de la ejecución y de los mismos hágaseles entrega con la constancia de que trata el art. 116 del C. G.P.

TERCERO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Líbrense las correspondientes comunicaciones.

CUARTO: En firme el presente proveído archívense las diligencias. Déjense las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

113193e691d565a6ecd7f29cd032ea227027e3f777e647878b49f90d55420a0a

Documento generado en 24/06/2021 03:46:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>